

RAD. 11001310300420240075

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Con el fin de poder proveer sobre la calificación de la presente demanda y dentro del término de ejecutoria, se requiere a la actora para que arrime en forma legible y organizada toda la documentación que se anexa toda vez que se torna difícil para algunos y en otros no resulta posible su lectura como que su escaneo fue deficiente y se presentó sin orden alguno.

Tenga en cuenta q el actor que es deber y obligación de quienes presenten escritos a los despachos judiciales que han de hacerlo de hacerlo de forma tal que permita su lectura

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

